

# DIARIO DE CÓRDOBA

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACIÓN, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripción en Córdoba.....	(Por un mes.... 8 rs.
	(Por trimestre .. 22 rs.
Fuera de Córdoba.....	(Por un mes.... 10 rs.
	(Por trimestre .. 28 rs.

Núm. 6430.

SÁBADO 20 DE ENERO DE 1872.

Los señores suscriptores tienen el derecho a insertar gratis en el diario comunicado al mes, que sea de su exclusiva.

## Sección oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Correspondiendo a la Autoridad que V. S. ejerce en esa provincia la interpretación directa de las ideas y el inmediato desarrollo ejecutivo de los propósitos del Gobierno en el orden político de sus funciones, desde el momento en que en las esferas del poder se produce una modificación cualquiera, por más que esta no implique variación alguna esencial ni accidental en el modo de ser gubernativo del país, parece, sin embargo, indispensable que los inmediatos delegados de su Autoridad supremamente conozcan y comprendan cuál es la tendencia de aquellas ideas y el carácter de aquellos propósitos, en cuyo favor se invoca y se espera su más activa y decidida cooperación.

Mantener el orden público, base fundamental de todo Gobierno y de toda buena administración, tiene que ser el primer cuidado de V. S. si ha de responder a los intentos que el Ministerio abriga. Pero si para Gobiernos de otra índole pudiera bastar el hecho material de la quietud pública, debía muchas veces a presiones injustas, a comunicaciones coercitivas ó a contemporizaciones peligrosas, para el actual, que pretende basar el orden público en más sólidos fundamentos, no puede ser completamente satisfactoria esa tranquilidad ficticia, puesto que en el deseo de llevar la confianza a todos los ánimos y la calma a todos los espíritus, aspira a establecer para sus administrados aquel sosiego ordenado, metódico y seguro que, armonizando los intereses legítimos de todas las esferas sociales, crea la paz pública por el resultado natural del ejercicio reposado de todos los derechos y el cumplimiento inequívoco de todos los deberes.

Nunca es más necesaria la vigilancia tutelar de las Autoridades gubernativas que cuando ensanchada, hasta el punto que hoy lo está entre nosotros, la esfera de las libertades públicas, tiene que garantizar y regular el libre ejercicio de los derechos personales de cada uno por las naturales limitaciones que le impone el derecho de los demás. Difícil siempre esta misión, y tan propensa en la práctica, lo mismo a exaltaciones inconvenientes, que engendran la arbitrariedad, como a laxitudes funestas, que alentando a los discios con la impunidad, relajando el prestigio de las instituciones y el imperio de toda ley, declinan siempre en la anarquía, lo es mucho más hoy entre la encendida lucha de los partidos, y cuando no habiendo recibido aun aquellos derechos su indispensable determinación en el orden legal, carecen por cierto lado

de una larga práctica que haya permitido establecer el rito consuetudinario de su ejercicio. Para su cumplimiento pues, y en todo aquello en que pueda tener lugar la acción interpretativa de la autoridad que V. S. representa, procure huir con igual esmero, de ambos de los extremos indicados, así como de todo espíritu de parcialidad; fijo, empero siempre, su cuidado en la salud de la patria, en la conservación y afianzamiento de sus fundamentales instituciones y en la salvación de la libertad.

Sabe V. S. bien que los ciudadanos pacíficos y honrados que aman sinceramente las conquistas de la revolución ejercitan los derechos por ella reivindicados con aquella prudente parsimonia, con aquella severa religiosidad con que se usa de cosa que en mucho se estima y para lícitos fines, mientras que sus enemigos encubiertos o declarados solo suelen utilizarlos, ya como arma de combate contra las instituciones por ella levantadas, ya exagerando con aviso, propósito sus interpretaciones y extremando sus consecuencias, para atraer sobre ellos el público descrédito y la general animadversión.

Lícito podrá serle a V. S. combatir aquellos propósitos y contrarestar aquellos fines por cuantos caminos legales estén abiertos a la acción de su autoridad; mas nunca lo será coartar aquellos medios en toda la más libre manifestación con que quieran dentro de los principios generales de la moral y del derecho. Pero este Gobierno, que espera de V. S. un tan profundo respeto a la libertad de todos en estricta observancia de los preceptos del título I de la Constitución del Estado, será también inexorable, y lo exigirá la más estrecha responsabilidad, si de allí donde tuviere conocimiento de cuálquier punible exaltación no llegare al propio tiempo la noticia de la más pronta y más severa represión que quiera dentro de la ley.

En medio de la prudente latitud de apreciación que para todo caso quiere dejar a la reconocida justificación de V. S., a su probada adhesión a las instituciones vigentes, a la dinastía fundada por el voto de los pueblos y a la libertad en ella simbolizada, existen, sin embargo, dos graves cuestiones flotantes hoy en la atmósfera política del país, sobre las cuales, por la violenta agitación en que mantienen la especie general, y la profunda inquietud que despertan en el ánimo de todos, no puede ni quiere el Gobierno dejar de dar a V. S. terminantes instrucciones, que, a la vez que lo sirvan de norma de conducta, lleven a todos los ámbitos de la Nación el exacto conocimiento del criterio con que la Justicia juzga, y de los medios que esta firme-

mente resuelto á emplear para abordarlas y resolverlas, de acuerdo con la opinión pública, dentro de la legalidad existente, y según las más autorizadas interpretaciones para su aplicación.

De estas dos cuestiones, preñadas ambas de siniestras amenazas para el porvenir, traducidas ya por sus agitadores, así como de todo espíritu de parcialidad; fijo, empero siempre, su cuidado en la salud de la patria, en la conservación y afianzamiento de sus fundamentales instituciones y en la salvación de la libertad.

Al calor de los principios proclamados por la Revolución de Setiembre, y atamparo de los derechos consignados en las instituciones por la misma creadas, vino a pedir ostensiblemente para su existencia antes subrepticiamente de naturaleza legal entre los llamados Asociación de Ejecutores. Esta secta considera conspiración so existente, que proclama como las más abs Dios y del Estado, de la familia, pretende goria de principios teorías que en toda sociedad pueden considerarse daño.

Una que como la utopía, b. crimen que declarando palabrate la siniestra resolución de at. su base los fundamentos de las dades modernas, quiere volver a nacer de nuevo en tela de juicio todos los peores problemas que la vida de la humanidad, por ser el secreto práctico de su propia existencia, ha venido resolviendo lenta, penosa y experimentalmente con el largo trascurso de los siglos; cobijándose hoy a la sombra del árbol de nuestras libertades, intenta abusivamente lograr por el derecho de asociación, consignado en nuestro Código fundamental, la legitimidad de un organismo que la permite dar principio de ejecución a sus propósitos de trastorno universal. Enhorabuena que la simple proclamación de estos principios y la mera enunciación de estos intentos, mientras se mantengan dentro de ciertos límites y formas, no puedan llegar a ser penables por las leyes; pero una vez proclamados los primeros, y hecha la pública confesión de los segundos, el hecho de asociarse y organizarse para llevarlos a cabo constituye ineludiblemente un acto punible, que por no ser para fines lícitos de la actividad humana y compatibles con la moral pública, no caben ya bajo el amparo de aquél derecho. Conoce bien V. S. a este propósito las brillantes y prolongadas discusiones en que la Cámara popular de nuestro país, trayéndose la atención y las respetuosas simpatías de todo el mundo civilizado, clara ente significadas en su favor, se ocupó del juicio de esta peligrosa asociación

y de definir el sentido interpretativo con que aquel precepto de nuestro Código debía ser aplicado. Conocidas deben serle también las terminantes declaraciones hechas entonces por el Gobierno que a la sazón regía los destinos de la patria, y la solemne votación en que fueron admitidas y sancionadas.

Si los sucesos políticos de otro orden que por entonces tuvieron lugar impidieron que estas declaraciones alcanzaran la forma concreta de una ley, el Gobierno de hoy, que las acepta por entero, que las considera en total la fuerza virtual de tales, porque no puede concebir que actos tan trascendentales deban quedar en el vacío, y que en todo caso hará que la rectificación arreglo al art. 19 de la Constitución del Estado, no vacile en señalar las desde luego a V. S. como la regla su proceder gubernativo para con que debe conceptuar como il-

tu. ción.

proceda .. aplicándolas el n... criterio a aquella ha sido juzgada.

Confía asimismo el Gobierno en V. S. sabrá aplicar y practicar los buenos principios de la escuela liberal en la apreciación gubernativa del hecho social designado modernamente con el nombre de huelgas. La prestación y aceptación del trabajo personal, mediante un estipendio determinado y variable, obedecen, como todos los de-

ntos económicos de la produc- tivo y del consumo, a la oferta y de la demanda que dentro de un criterio, puede

conflictos. Tan

ya individual o ya

vara negar su trabajo

máior o menor

no el propietario, el fabricante, el empresario para aceptarle o rehusarle al uno o al otro tipo. Pero para que la ley natural antes indicada produzca spontáneamente todos sus benéficos resultados, es necesario que por nada ni por nadie se fuerce el libre curso de sus elementos; y en este solo caso es cuando la intervención de la Autoridad que V. S. reviste, se hace tan legítima como indispensable para proteger la libertad de todos, y establecerlos y ampararlos en el pleno ejercicio de sus derechos.

Así pues, y cuando quiera que por medio de presiones tumultuarias o de cualquier otro género de actos violentos que impliquen la amenaza, la intimidación o el cohecho, se trate de coartar el ánimo, ya de los empresarios o fabricantes, ya de los obreros mismos, procure V. S. que la interposición de su Autoridad sea siempre pronta y tan rápida y energica cuanto lo exige el carácter e importancia de los casos; y para cuando lo constare el de la existencia de alguna confabulación coercitiva, que por más que no haya sido expresamente revelada en hechos comprobatorios, pese sobre la libre voluntad de los unos o de los otros, recuerde V. S. el texto y espíritu de los artículos 556 y 557 del Código penal; y procediendo a su tenor, rompa gubernativamente todo género de trabas y entregue a sus autores a la acción de la justicia. Cualquier otra linaje de intervención imperativa de parte de la autoridad de V. S., ya dicha en beneficio de los capitalistas

— 560 —  
—Qué desgracial murmuró el escribano. Pues es que vengo a embarcar, señor...

Y abandonando el umbral donde había permanecido hasta entonces, dejó libre la puerta para que entrara su amanuense.

Este llevaba debajo del brazo un cartapacio de cordeban y una pluma detrás de la oreja.

— Embargad, señor, dijo la joven con el acento del más resignado dolor.

— Pero ipobre hija mía dijo la madre sollozando, já dónde iremos a tenernos que dejar esta casa?

— Dios es bueno, dijo la joven, y tarde ó temprano tendrá compasión de nosotros.

— Haced vuestro deber, caballero, dijo Mme. de Langevin con voz apagada.

Hasta entonces había permanecido silenciosa Nicolás, no creyendo deber intervenir en nada.

— ¡Ay al señor!, dijo la viuda jugándose una lágrima; pero no he conseguido nada.

Pero en este momento supremo dijo al escribano.

— 561 —  
Inmediatamente hizo subir al sargento en su cabriole, y partieron los dos acompañados de las bendiciones de las dos pobres mujeres.

Ya en el camino le dijo el sargento al escribano:

— No os tomeis el trabajo de ir a casa del notario.

— ¿Por qué?

— Porque el dinero está pronto.

— ¿Cómo es eso?

— Escuchad, dijo sencillamente el sargento: después de veinte años que llevo de servicio, tengo hechas algunas economías, y no me faltan mil y quinientos francos de que disponer.

— ¡Y vais a prestárselos!

— Por qué no? dijo Nicolás con sencillez.

— Y cómo habeis de reemplazar vuestro caballo que tenéis obligación de reponer? Yo bien sé que el estado os indemnizará... pero eso va largo...

— Mi hermana Marieta, está en el

— 562 —  
do preso seis meses, y se había visto obligado a sentarse en el banco de los acusados, la causa le había arruinado arrebatándole toda su clientela.

Reunidos los restos de su modesta fortuna, fue a establecerse en Chateauneuf, pero ya enfermo y abatido por el pesar.

— Había luchado cuatro ó cinco años con valor; pero el mal y el pesar acabaron por triunfar de él.

El doctor Langevin murió, dejando por toda herencia a su mujer y a sus hijos una casita rodeada de un jardín que se llamaba la Casa Blanca.

Su hija tenía diez años y su hijo diez y ocho.

El joven consiguió entrar en Val-de-Grace, de donde salió para ocupar un plaza de ayudante quirúrgico en un regimiento, y fué enviado a África.

El buen joven partaba todos los meses cincuenta francos de su mo-

istro o ya guiados por las sinceras o obcecadas aberraciones de un ideario político, pretenden tener enemistado aquí, bajo la protección de nuestras instituciones, la criminal bandera con que los pelean contra España en manzanas de Cuba, auxiliándose medios directos y eficaces en el logro sus fines, y favoreciendo en cuanto al progreso de sus armas.

No hay para qué decir que estos ravidos, hijos de una patria a quien se acuerda ó inconscientemente hacen daño, multiplican tanto más sus terribles esfuerzos, cuanto más próximos entran al desastre terminal de sus desesperanzas; y á tanto llega el irritante crimen de los focos de propaganda y de conspiración por ellos constituidos, que justísimamente alarmada ya la opinión pública y con visibles señales de impaciencia, reclama imperiosamente del Gobierno medidas que repriman tantos abusos y pongan término á tanta indignidad.

No es posible seguramente que, dada la unidad de la patria y el estado de lucha armada en que se encuentra aquella parte de su territorio, pueda ser licito aquí lo que sería ciertamente de alta traición allá, ni puede batiénto que cuando la Española y peninsular redobla sus esfuerzos para aniquilar las últimas y desesperadas convulsiones de la insurrección, haya quien

—*—* a puebla —*—*

las conciencias en esta materia, particularmente la atención de V. S. sobre las consideraciones que preceden, excita su celo para que por todos los medios que su patriotismo le sugiera, multiplicando los recursos de su actividad y la perspicacia de su cuidado, procure disipar estos focos y dispersar sus elementos.

A este fin, y cuando se trate de personas que procedentes de aquellas localidades se hallaren por su situación legal bajo la vigilancia de su Autoridad, único caso en que como parte de la pena cabe la acción preventiva de las leyes, cuidará V. S. de proponer, utilizando las facultades que las mismas le conceden, la fijación de su residencia en aquellos puntos que mas seguridad y facilidad de inspección le ofrezcan, siempre que no fuere en poblaciones del litoral, diseminándolas de modo que en ninguna parte lleguen a constituir un grupo cuyas maquinaciones pudieran inspirar rencor.

Para este efecto y el exclusivo gobierno de V. S. le serán oportunamente remitidas relaciones de todos los sujetos que se hallen en aquel caso, con todos los antecedentes que de los mismos sean conocidos, tanto en este departamento como en el de Ultramar, pudiendo V. S. utilizar a este propósito, así los medios ordinarios de la vigilancia general como los extraordinaria

rios de la especial, en cuya organización se está ocupando el Gobierno. Pero cuando se trate de personas que conserven la plenitud de sus derechos, respetando V. S. quanto debe la libertad de su ejercicio, procure, sin embargo, pesar y medir bien los actos de esta infamia en que pudieren incurrir, y cuando en la rectitud de su conciencia y en la lealtad de su patriotismo creyere que pueden caer dentro de la letra y espíritu de los artículos 136, 137, 243 y 218 del Código penal, excite vivamente contra ellos el calor del Ministerio fiscal y la acción de la Justicia, a quienes únicamente incumben hacer que no sean nunca letra muerta las terminantes prescripciones de nuestras leyes penales, que garantizan contra los traidores y rebeldes la seguridad de la patria y la integridad de su territorio.

Para la mas recta y justificada interpretación de estos pensamientos tan clara como resultantemente expuestos, para la inmediata ejecución de estos serios propósitos, cuenta a nombre de V. S. el Ministro que suscribe con toda la mas determinada cooperación que el celo y la inteligencia de V. S. puedan prestarle; como en el cumplimiento de esta misión puede ser V. S. con el mas decidido apoyo

—*—* como el Gobierno mismo con el de la Nación —*—* que sabrá apreciar de sacar á salvados del Estado y de la adiabstia y de la obediencia y de la M. y de acuerdo con los otros que se ocultan de los mismos incorrectos y de las tropas del gobierno, todos capitaneados por Ignacio Agramonte, el cual según nos ha anunciado el telegrafo hace cuatro días se había presentado ya á las autoridades.

—*—* Se está repartiendo la semilla de gusanos de seda traída del Japón, y se proyectan experimentos en la escuela de la Moncloa, con la pequeña cantidad que ha recibido del *Bombis Yama-may*, que se mantiene con hojas de roble, y de cuya especie se ha regalado también a algunas personas inteligentes para que la ensayan en sus propiedades.

En la dirección de Agricultura se trabaja activamente para fomentar este importante ramo de riqueza.

Se ha concluido ya la cantidad de semilla de *Argan* ó árbol de aceite, que nuestro representante en Marruecos remitió, y que nuestros agricultores se proponen acimatar en España, conociendo las ventajas que de ello han de reportar.

—*—* Por la dirección general de Beneficencia y sanidad se ha dictado una importante resolución, facilitando el arribo de buques extranjeros á todos nuestros puertos, siempre que lleguen provistos de patentes limpias.

Esta disposición se ha hecho saber al cuerpo consular, y en la misma se dan las prescripciones que deben observarse, tanto en la expedición de patentes, como para admitir los buques á libre plática en todos los puertos. Con esta disposición el comercio y gran número de puertos tendrán mucho que agradecer el Sr. Bañón, el primero, por la facilidad que tendrá de recojer sus generos ó productos donde mejor les convenga, y los puertos por que creerán en importancia muchos que no la tienen.

—*—* El nuevo arreglo del cuerpo de ingenieros de montes está ya completamente terminado y próximo a publicarse en la *Gaceta*.

—*—* Dicen los periódicos de Cádiz que ha muerto a mano alzada el alcalde segundo de Alcalá de los Gazules.

—*—* Parece que ha anunciado su dimisión el gobernador de Pontevedra Sr. Bécerra Armesto.

en documentos oficiales, que fué el que mandaba la gavilla que el año de 1869 atacó la ciudad de Puerto Príncipe, capital del Camagüey, y ya entonces se titulaba coronel.

No es, con efecto, hermano del conocido jefe rebelde Ignacio Agramonte, pero si tío carnal, y persona de gran influencia entre los suyos, por lo que no creemos equivocarnos al esperar que á su presentación seguirán las de otros rebeldes importantes, y quizás la de su mismo sobrino.

—*—* El *Fanal*, periódico de Puerto-Príncipe, publica en su número del 24 del mes próximo pañuelo una exposición dirigida al rey, en la que mas de 3000 presentados del Camagüey, después de protestar su adhesión al trono y á la nacionalidad española, manifiestan los motivos que los han impulsado á depositar las armas, y se comprometen a cooperar con el gobierno á la pacificación y reconstrucción del país.

Según dicha exposición, de los insurrectos del Camagüey, que en 1869 eran de 3 a 4000 hombres armados, y de 30 a 35000 aliados en los campos, solo quedan de 300 a 400 de los primeros y 2000 de los segundos, casi todos negros y que se ocultan de los mismos insurrectos y de las tropas del gobierno, todos capitaneados por Ignacio Agramonte, el cual según nos ha anunciado el telegrafo hace cuatro días se había presentado ya á las autoridades.

—*—* Esta tarde han tenido una larga y amistosa conferencia los señores duques de la Torre y Sagasta. Se cree que de esta entrevista han de resultar completamente calmadas ciertas susceptibilidades demasiado irritables.

—*—* Es verdaderamente sensible la estadística de la inmigración española en las repúblicas hispano-americanas desde el año 62 al 70. Según la *España* de Buenos-Aires, en dicho período han entrado en aquella república 17100 españoles.

—*—* Nos escriben de Cartagena que en la noche del 12 hubo una riña en aquella ciudad, entre varios sujetos de armas tomadas, de la que resultó muerto casi instantáneamente á consecuencia de dos puñaladas, uno de ellos por nombre Andrés Escamillos.

—*—* La dirección de la Caja general de Depósitos ha publicado el siguiente aviso:

«Practicadas por esta Caja las operaciones de canje de las 100 primeras carpetas presentadas con este objeto, los dueños de las señaladas con los números 1 al 100 inclusive, pueden presentarse el jueves 18 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, en el local en que tuvo lugar el señalamiento para recojer la carta de pago de depósito voluntario en efectos públicos de los nuevos valores que les han correspondido en equivalencia de sus antiguos depósitos.

Con dicha carta de pago recibirán además un resaldo de resguardos al portador, representativo de la diferencia entre los resguardos al portador de 500 pesetas que constituyen el nuevo depósito y el importe de los documentos antiguos y la cartera de señalamiento para el pago del primer cupón de dichos resguardos, que habrá de verificarse inmediatamente después por sorteo en los términos que se anuncian oportunamente.»

—*—* El ministro plenipotenciario de España en Washington remite al ministerio de Estado con fecha 24 de diciembre último la siguiente proclama del presidente de los Estados Unidos, que se publica para conocimiento del comercio:

—*—* Segun datos que se tienen por exactos, se encuentran ya en Madrid unos 250 diputados de todas las agrupaciones de la Cámara popular. Puede, por lo tanto, asegurarse que será contado el número de los que faltan en su puesto al reanudarse las tareas parlamentarias.

—*—* Ha llegado á Barcelona el reputado facultativo Sr. Urquiza. Su opinión respecto al padecimiento que sufre el general Gamonde, es que el estado del enfermo es gravísimo, aunque no desesperado; pero desde luego manifestará de todo punto imposible que se ponga en camino.

—*—* La *Iberia* dice que los cimbrios procuran enlistar á los progresistas con los conservadores, pero que esperan no den resultados esos propósitos, porque tanto los progresistas como los conservadores están interesados en salvar la revolución á todo trance.

—*—* Los radicales se solazaban hoy, dice anoche el *Argos*, en el salón de conferencias, con la esperanza de que el partido conservador se presentará dividido á las próximas Cortes, y que este dualismo servirá de apoyo á la política radical.

—*—* Esta tarde han tenido una larga y amistosa conferencia los señores duques de la Torre y Sagasta. Se cree que de esta entrevista han de resultar completamente calmas ciertas susceptibilidades demasiado irritables.

—*—* Es verdaderamente sensible la estadística de la inmigración española en las repúblicas hispano-americanas desde el año 62 al 70. Según la *España* de Buenos-Aires, en dicho período han entrado en aquella república 17100 españoles.

—*—* Nos escriben de Cartagena que en la noche del 12 hubo una riña en aquella ciudad, entre varios sujetos de armas tomadas, de la que resultó muerto casi instantáneamente á consecuencia de dos puñaladas, uno de ellos por nombre Andrés Escamillos.

—*—* La dirección de la Caja general de Depósitos ha publicado el siguiente aviso:

«Practicadas por esta Caja las operaciones de canje de las 100 primeras carpetas presentadas con este objeto, los dueños de las señaladas con los números 1 al 100 inclusive, pueden presentarse el jueves 18 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, en el local en que tuvo lugar el señalamiento para recojer la carta de pago de depósito voluntario en efectos públicos de los nuevos valores que les han correspondido en equivalencia de sus antiguos depósitos.

Con dicha carta de pago recibirán además un resaldo de resguardos al portador, representativo de la diferencia entre los resguardos al portador de 500 pesetas que constituyen el nuevo depósito y el importe de los documentos antiguos y la cartera de señalamiento para el pago del primer cupón de dichos resguardos, que habrá de verificarse inmediatamente después por sorteo en los términos que se anuncian oportunamente.»

—*—* El ministro plenipotenciario de España en Washington remite al ministerio de Estado con fecha 24 de diciembre último la siguiente proclama del presidente de los Estados Unidos, que se publica para conocimiento del comercio:

—*—* Pero el aldeano había rehusado, diciendo que quería comprar unas cuantas aranzadas de vifia y que necesitaba su dinero.

—*—* El vencimiento había llegado, y las pobres mujeres no habían podido pagar.

—*—* En su consecuencia el implacable acreedor entregó el recibo á un escribano, que puso en marcha el asunto, como decirse suele.

—*—* Ahora bien, el cabriole que aquella mañana acababa de pararse á la puerta era él de maese Vénard, escribano de Gien, que obraba en nombre y por cuenta de Juan Francisco Tardeau.

—*—* Tal era el nombre del acreedor.

—*—* Ambas mujeres se pusieron pálidas al ver entrar á aquel hombre, que á su vez también se sorprendió un tanto al ver al sargento Nicolas Santereau sentado junto al hogar.

—*—* El escribano iba á embargar.

—*—* Nicolás le conciencia, y advirtió el drama que iba á representarse.

Por quanto, según los informes que se ha suministrado D. Mauricio López Oberto, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el rey de España, el gobierno de dicho país ha solidado el derecho diferencial de banca impuesto antes allí a toda mercancía importada del todo otro país, excepto las islas de Cuba y Puerto Rico, en buques de los Estados Unidos, a partir del 1º de Enero de 1872. Portanto, yo Ulysses S. Grant, presidente de los Estados Unidos de América, en virtud de la autoridad que me infiere un acta del Congreso de 7 de Enero de 1823, y por otra acta en adición de ésta del 24 de Mayo de 1823, claramente declarando que, a partir del 1º de Enero de 1872 en que todas las mercancías importadas de todo otro país, excepto las islas de Cuba y Puerto Rico, en los puertos de España en que pertenecientes a ciudadanos de los Estados Unidos quedarán exentas el derecho diferencial de bandera, se ejercerán derechos quedan abolidos y cesarán de exigirse a toda mercancía importada en los Estados Unidos por su parte, excepto las procedentes de las islas de Cuba y Puerto Rico. En testimonio de lo cual lo firmo de mi mano y dispongo se ponga el sello de los Estados Unidos.

Dado en la ciudad de Washington el díe 12 de diciembre del año de Nuestro Señor 1871, y la independencia de los Estados Unidos el 96. — U. S. Grant, presidente, Hamilton Fish, secretario de Estado.

La dirección general del ramo ha simulado un proyecto de decreto sobre el procedimiento de los juicios de divorcio, sobre cuyo punto se ha oido parecer del Tribunal Supremo. Conviene que se dicte pronto una resolución general que termine con las incertidumbres que ofrece a los que tienen asuntos de esta naturaleza.

## Varietades.

REMITIDO.

**INOCENCIA.** — Dedicada á la señorita doña Emilia García Torralbo.

—

Veis esa blanca paloma

que de alable mano franca,

sus mas que sus plumas blancas,

y sustento alegre tomar

— Veis esa hermosa azucena

que abre su caliz pendulo

y perfume esquisito

pudorosa el aire hieno?

— Veis ese claro arroyuelo,

cuya luna transparente

copia al cruzar mansamente,

el tranquilo azul del cielo?

— Veis en las playas, en sumas,

sobre la arena mulida,

á la en las rocas prendida

del mar la olorosa espuma?

Pues esa paloma blanca

que de amiga y pura mano

toma cariño el grano:

amando a quien le ama franca:

Pues esa azucena pura,

que abre el caliz pudoroso

dando al aire delicioso

perfume, amor y ventura:

Pues ese arroyuelo manso

del cielo imagen, que ofrece

agua al que de sed padece

A la alma triste un descanso:

Pues esa fragante espuma

del mar, que en la playa ó roca,

con su blaucina provoca

al marino; son, en suma,

Reflejo leve y pequeño

de la inocencia del alma,

que apacible, pura, en calma,

goza del amor el sueño?

Y estéril, vana expresión

de la pureza y perfume

del fuego en que se consume

un amante corazon.

Bartolomé Cazalla y Arenas.

Adamuz 2 de Enero de 1872.

## Gacetilla.

**Viaje.** — Ayer salió para Madrid el Sr. D. Manuel González Llana, Gobernador civil que ha sido de esta provincia, encargándose del Gobierno interiormente el Sr. Secretario del mismo, D. Braulio Santamaría.

**Mal golpe.** — Anteayer pasando un amigo nuestro bajo la andamia de una obra le cayó, rozando con la nariz, un enorme instrumento de artillería. No sabemos si está maldado, pero si no lo está debe estarlo, que los andamios de todas las otras, además de sus tablas verticales,

se cubran exteriormente, con lo cual no solo se impide la caída de operaciones, sino que se previene la daño de materiales y herramientas que pueden causar un daño gravísimo a los transeúntes. Los agentes de la autoridad deben procurar siempre que se observen todas las disposiciones que des aquella emanación; pero sobre todo las que pueden afectar a la seguridad y aun a la vida del vecindario.

**Estudios locales.** — Sobre pesca en las Tendillas, se agita un proyecto late, — y del éxito responden los baños de más de cuatro.

**El Carnaval.** — Muchos son los preparativos que, según hemos entendido, se hacen para que las fiestas de Momo se celebren en este año muy a gusto de la gente del movimiento. Bailes, comparsas, músicas, de todo se dispone y creemos que si la lluvia no aguanta la bruma no pasaremos mal los días de la locura.

**Un recuerdo.** — Hace algunos años que se destruyó la escalera de la torre de la Malmuerta y parte de las obras en que estaba enclavada, y si no siguió la destrucción a la misma torre fué, según oímos, porque reclamó la comisión de monumentos. De todos modos la torre está en pie y la escalera en el suelo y sería muy del caso que por quien pueda hacerlo se procediera a hacer desaparecer aquellas ruinas que afean un poco un lugar muy concurrido y agradable.

**Suma y sigue.** — Han sido robadas dos yeguas en el distrito de La Mancha de esta capital. Se ha amparado la cosa, mas sólo se sabe que Robertau

**Elección.** — A los seis de la noche del viernes próximo se reúne la tertulia del partido progresista democrático de esta capital para el nombramiento de junta directiva.

**Bendicion.** — A consecuencia de haber tenido dos chicos una reyerta de la que resultó una leve lesión, se ha bendecido en una de estas tardes la Santa Iglesia Catedral. Este hecho que refiere un colega, no tuvo importancia alguna.

**Siglos.** — ¿Cuál es el signo musical más económico? — El sol, dado. — Y el signo musical más secreto? — El Reendo. — Y el signo musical que no es conciso? — El Rejato.

**Fondos.** — En el mes de Octubre último el movimiento de la Caja provincial es el siguiente: existencia del mes anterior tres mil seiscientos ochenta y dos pesetas y catorce céntimos; recaudado por arbitrios provinciales sesenta y ocho mil ciento noventa y ocho y cuarenta y uno; gastos setenta y un mil ochocientos ochenta y cinco y cinco.

**Anuncios.** — Una polilla que sabe hablar el inglés y algo de caló deseaba encontrar alguno que la entienda. Tienen que la abone... a cualquier teatro.

**Llamamiento.** — El Sr. Gobernador militar de esta provincia llama para que se presenten a recoger ciertos documentos de suma importancia á Don Manuel Salmena Arjona, D. Juan Linares, Don Rafael Herrera, Doña Ana María Rubio Navarro y Don Juan Serrano Rodríguez.

**Industria minera.** — Se anuncia que pueden registrarse libremente los terrenos que para investigar se señalan concedidos con el nombre de San Pedro Domingo en el cerro Mondragón, término de esta capital, a Don Mateo Lecour.

**Anecdota.** — Una actriz, excesivamente delgada, y que sin embargo aparecía en las tablas con un corsé bien repleto, tuvo que retirarse enferma del teatro. Hablando el médico que la asistía en un círculo de actores, dijo, refiriéndose á ella: — Tiene una hidropesia de pecho. Y una amiga exclamó al punto: — Una hipocresía de pecho, querrá Vd. decir.

**A la vista.** — Hasta fines del presente mes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de Villavicosa las cuentas municipales de aquella villa correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta a setenta y uno.

**Organización.** — Se asegura que por el sufragio de más de cuatrocientos electores se ha constituido el comité radical del Viso.

**Edicto.** — El Juzgado de Cabra convoca por medio de edictos á los que se crean con derecho á la herencia de Don Joaquín Coello de Portugal, que falleció sin testar el día trece de Enero del año próximo pasado.

**Producción vinícola.** — Mas de una vez hemos oido decir á una ilustrada persona que en medio de nues-

tra completa desorganización administrativa, motivada por el vértigo político á que sistemática y exclusivamente se entregan nuestros hombres, se está, afortunadamente, llevando en España, para alivio de nuestros profundos males. Y tan cierto es el aforismo de nuestro amigo, que a pesar del lamentable estado en que se halla nuestra agricultura, se han exportado de Jerez y el Puerto de Santa María, durante el año último, setenta y ocho mil pipas de vino, cuyo valor, tomando un razonable término medio, no bajaría de nueve millones trescientos sesenta mil duros. Felizmente para Cataluña, también ha llorado, pues la cosecha vinícola del Principado ha superado á las esperanzas concebidas, notándose una activa demanda en nuestros puertos con destino á las Antillas y repúblicas americanas. También es considerable la cantidad de vinos que salen para el extranjero de los puertos de Valencia y Málaga, siendo muy animado, por otra parte, el movimiento vinícola que irá de otros centros productores á los puntos del interior, y en cuanto a los Moriles podemos asegurar que han tenido bien consumo. Esta visto que si se vive mucho no es por cierto poco lo que se bebe.

**Buenos estarán algunos.** — En Inglaterra están muy en boga unos álbums llenos de preguntas as el duelo pone las respuestas mas oportunas. En la p del ejemplar que posee: hallan las respuestas critas de su puño y letra preferiría Byron. — ¿Qué m. wen. — ¿Qué pintor? — Raf desecharías estar si no estuvieras. — En mi patria. — Cuál vuestro concepto la primera La prudencia. — Y el mayor La mentira. — Y la mayor felicidad La Caridad. — Y la mayor pena que nos causa un amigo.

**Nueva obra de Julio Verne.**

Los conocidos editores señores Medina y Navarro acaban de publicar en la Biblioteca de Instrucción y Recreo la última y notabilísima obra del eminente escritor francés Julio Verne, titulada *Una ciudad flotante*. Esta obra ha obtenido en los ocho primeros días de la publicación mayor éxito si cabe que las anteriores del mismo autor, porque agotada por completo la primera edición, ha estado suspendida la venta cinco ó seis días hasta que los editores, con los grandes elementos de que disponen, han podido hacer en menos de una semana la reimpresión del libro. Con efecto, la obra merece el éxito que ha obtenido, porque es una interesantísima descripción del famoso buque conocido por el *Lemur* y de un viaje del mismo desde Inglaterra a los Estados Unidos, combinado con un drama emocionante y notable que empieza en la India inglesa y termina en su acción principal á bordo del *Great Eastern* cuando este buque está ya a la vista de las playas americanas, continuando después el desenlace completo en las cataratas del Niágara, cuya descripción hace Julio Verne de la manera extraordinaria y gráfica que ha hecho tan célebre su nombre. De la obra anterior ha sido reimpresa la obra del mismo autor, *Cinco semanas en globo*, cuyos ejemplares se habían agotado hace más de dos meses. Los pedidos á los señores Medina y Navarro, Madrid.

**Registro de carnes.** — Nota del resultado del registro verificado el Jueves 18 de Enero de 1872 para el abasto de carnes semanal de la población.

Número de fletes.	ABASTECEDORES.	Precios
1	Rafael de Dios.	40
3	Rafael Vallejo.	40 1/2
12	Rafael Galán.	41
4	Manuel Fuentes.	41
2	José Lubian.	41
1	Ildefonso Muñoz.	41
1	Rafael Lopez.	41
4	Manuel Morales, una	41
	de ellos ternera.	41
3	Antonio Fernandez.	41
4	José Suarez.	41 1/2
2	José Gavilan.	41 1/2
7	Antonio Fernandez.	42
4	Rafael Barbudo.	42
18	José Suarez.	42
1	Francisco Lubian.	42
2	Manuel Alcalde.	42 1/2
1	Antonio Gomez.	42 1/2

También aparecen en el periódico oficial los decretos expedidos por el ministerio de Gracia y Justicia, nombrando: vocal de la junta calificadora de magistrados y jueces, para la vacante que resulta por haber sido nombrado presidente del Tribunal Supremo Don Cirilo Alvarez, á D. Manuel Alonso Martínez, diputado á Cortes y fiscal del Tribunal Supremo á D. Pascual Bayarri y García, fiscal que fué de Audiencia, subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia, magistrado y presidente de sala de la de Madrid, vocal de la última comisión de Códigos, de la de Comercio y leyes mercantiles, y actualmente magistrado decano de la sala tercera del Tribunal Supremo.

De la *Correspondencia de España* del 18 copiamos las noticias y partes siguientes:

La *Revolución española* de Sevilla dice que el periódico titulado la *Voz de Cuba*, del cual salen paquetes de aquella capital, ni es tal periódico ni otra cosa que un impresor clandestino que se envía á Cuba para estimular de rebeldes americanos.

— El Presidente del Consejo de ministros ha recibido ayer el siguiente telegrama:

Número de fletes.	Número de nota.	Nombre.	Precio.
7	7	Ramón Mejías, cabrio.	29
2	2	Manuel C., id.	29
1	1	El mismo, lanar.	29
24	24	Manuel Fuentes, car.	30
14	14	Antonio Diaz, id.	30
50	50	Francisco de Luque, lanar.	30
30	30	Andrés Cabello, car.	30
14	14	Rafael Rodriguez, id.	31
6	6	Rafael Carrion, id.	31
40	40	Ramón Mejías, id.	31 1/2
20	20	Juan Rodriguez, id.	32

Quedan cerrados los registros hasta el jueves próximo. Precios al público 40 cuartos en reses mayores y 32 en menores.

## Boletín religioso.

Hoy... — S. Fabian, papa, y S. Sebastian, mártires.

**JUBILEO CIRCULAR.** — Iglesia de San de Alcántara, por un devoto, en sus padres.

— Hoy... — S. Fabian, papa, y S. Sebastian, mártires.

— Hoy... — S. Fabian, papa, y S. Sebastian, mártires.

— Hoy... — S. Fabian, papa, y S. Sebastian, mártires.

— Hoy... — S. Fabian, papa, y S. Sebastian, mártires.

— Hoy... — S. Fabian, papa, y S. Sebastian, mártires.

— Hoy... — S. Fabian, papa, y S. Sebastian, mártires.

— Hoy... — S. Fabian, papa, y S. Sebastian, mártires.</

## SECCION DE AVISOS.

OS LOS ENFERMOS.

gastos, por la delicosa



LA SALUD,

RÁBIGA (DU BARRY de Londres)

síntesis, gastritis, gastralgias, estreñimientos, palpitaciones, diarrea, hinchazón, náuseas, vómitos después de comer y dolores, espasmos e inflamación de los intestinos, dolor de espalda, todos los desórdenes de los bronquios, del aliento, de las riñones, tos, presiones, asma, catarrro, tisis, cecimiento, afecciones, parálisis, diabetes, infartos de los nervios, neuralgia, vicio y posiciones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de coloración.

Certificado para los niños débiles como para las personas que no tienen fuerza ni resistencia, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes. Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre más que la carne, proporcionando, pues, doble economía.

Extracto de 72.000 curaciones, rebeldes a todo otro tratamiento.

Certificado n.º 58.614 de la Señora Marquesa de Bréhan.

Muy Sr. mío: Por resulta de un mal de hígado había caído en un estado de atenuación que había durado siete años. Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura o la más sencilla labor de agua; sentía punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche sufría una agitación nerviosa insomnio; a su lado no podía reposar un instante; mi voz de doncella mortal, y el trato de mis semejantes ingleses y franceses me habían perdido la esperanza de curarme, quisiera que tanto sea Dios me ha hecho recibir.

Num. 52.084. L.

tis.—Num. 62.

ga ha puesto fin.

turnos y malas diges-

ciones. Alex. Stuardo.

malismo agudo, a-

son, de la gata.

Gallard, calle du Grand Saint.

a haber sido declarada incurable en 1855.

vida. Hoy 1874, se encuentra gozosa y con

N.º 49.422. El Señor Baldwin, de la más cé-

lisis de los miembros, a la secuencia de excesos de la juventud.

BARRY DU BARRY Y COMP. Calle de Valverde, núm. 1.

— Precios fijos de la venta al por menor en toda la Península: En cajas de 10 kg. de

lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Cuidado con las Falsificaciones!

LA REVALENTA AL CHOCOLATE.

(PRIVILEGIADA POR S. M. LA REINA DE INGLATERRA).

Alimento exquisito eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, el estómago y las carnes, y renovando la sangre; da el apetito, la digestión con sueno tranquilo, fuerza a los nervios, a los pulmones y al sistema muscular.

Cura n.º 72.448. Cédula 3 de Junio de 1868.—No puedo menos de manifestar a ustedes los brillantes resultados que he obtenido propinando su Chocolate de Revalenta a mi señora. Muchos años hacia que padecía de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced a este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida.—VICENTE MOYANO.

N.º 42.519. Adra, provincia de Almería, 21 de Octubre de 1867.—Muy Señores míos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arábigo al Chocolate, ha curado radicalmente de una erupción cutánea que no la dejaba dormir, a consecuencia de la picazón intolerable que experimentaba.—PERRIN DE LA HUTTE, vice-consulado de Francia.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 26 rs.; de 48 tazas, 34 reales; de 120 tazas, 80 rs.; ó sean 4 cuartos la libra, también en pasta de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMP., 1. CALLE DE VALVERDE, MADRID.

DEPOSITARIOS.

Cádiz: Tapulado Pérez.—Córdoba: Sra. Viuda de Aviles y Cano.—Granada: Enrique de Zúñiga, y Srs. A. Gómez y Compañía.—Jaén: Juan de la Figuera.—Málaga: Jorge Hodges, y Félix de las Heras.—Huelva (Málaga): Eusebio Huerta.—San Fernando: Enrique Jiménez.—Sevilla: Juan de la Rosa, y Salterino del Campo, y generalmente en casa de todos los droguistas, perfumeros y ultramarinos de Madrid y demás provincias.—Depósito en Córdoba, en casa de D. Francisco Aviles, Farmacéutico y de D. Ramon Alonso, Ultramarinos, Alfaro, 47.

## SANTA MATILDE.

Fábrica de jaleas y cerillas fisionómicas,

Lucena, núm. 28 y 30 antes del Pórtico.

Jaleas dulces, vinagres, 36 rs. cada una. Ceras quíntas con heno y de esperma 42 cuartos ó 7 centavos docenas. Farra de lana a 30 rs. arroba.

LITOGRAFIA  
III DIARIO DE CÓRDOBA.

S. Fernando, 34 y Letrados 16.

Se hacen toda clase de tarjetas, a 10, 12, y 14 rs. el ciento, facturas, circulares, membretes, esquinas, etc., a precios sumamente arreglados y con extraordinaria prontitud.

JAPANESE

LABERINTO N.º 13

FARMACÉUTICO DE 1<sup>ª</sup> CLASE DE LA FACULTAD DE PARÍS.

Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los más célebres médicos de todos los países, para curar las enfermedades del corazón y las diversas hidropesias. También se emplea con éxito extro para la curación de las purpuras y opresiones nerviosas, del asma, de los catarrros crónicos, bronquitis, los convulsivas, espasmos, etc.

Depósito general en París, en casa de LAFAYETTE y C. S. S. Rue d'Abondre.

Depósito general en España I. Ferrer y Compañía, Montera, 51, principal, Madrid.—Córdoba L. de Cañas, Concepción 32.—D. de Raya, V. de Avilés, Rodríguez y Martín y de D. Ramon Alonso, ultramarinos, Alfaro, 17.

GRAGEAS

DE FRANCIA

APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARÍS.

Resulta de dos informes dirigidos a dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gossy y Comte, son el más grato y mejor ferruginozo para la curación de la clorosis (colores palidos); las perdiendas blancas; las debilidades de temperamento, etc.

a las jóvenes, etc.

Depósito general en París, en casa de LAFAYETTE y C. S. S. Rue d'Abondre.

Ventajoso á todas las clases de la sociedad.

En todo tiempo se ha sentido la necesidad de una Agencia dedicada á sustituir casi siempre con ventaja á las famosas en los últimos obsequios que prestamos á las personas queridas, cuando tenemos la desgracia de perderlas; y esta necesidad ha aumentado desde el establecimiento del Registro civil. En muchas poblaciones han sido perfectamente acogidas por el público, en vista del descenso que ofrecen en casos de tribulación, en que prestan sus servicios, y por a economía que proporcionan, pues provistas estas oficinas de todo los elementos necesarios, pueden facilitarlos con cortos dispelos.

El que esta oficina establece puede disponer de toda clase de medios, como son: capilla mortuoria, ataúdes, círculos y conocimiento de la legislación vigente y de los aranceles parroquiales y se encargará de dar con toda actividad todos los pasos precisos, y de suministrar al primer aviso, todo lo necesario en la casa mortuoria, en la que personalmente ó por medio de dependientes idóneos, se presentará a recibir instrucciones y las noticias necesarias al efecto.

Los honorarios que devengue la Agencia serán médicos y según la clase de funeral ó asunto que se le encargue, y este gasto, desde luego, puede asegurarse que le hallará compensado con mucho la parte interesada, en la economía que notará en los servicios que pone la Agencia, se presten.

Unamente y por un modesto estipendio se hará á las diligencias precisas para trámite, canonica y civil.

o sin más dispendio que cada uno, suministrará a acompañar en el viati-

ad y economía que en ese caso al público, quedarán asores que tengan a bien uti-

Agencia, que se hará la des- cida en la parroquia de la aldea de Pan y Ojeo, núm. 3.

igadas, los serenos del contorno, casa para indicarlo á los que solicitan de la Agencia, en las horas avanzadas de la noche.

6-6

Almoneda. Desde hoy, y

ra de ocho de la mañana á cuatro de la tarde, se abre al moneda en la casa núm. 4

calle de los Angelos, en S. Pedro, frente a la posada de San Rafael, de muchas prendas de ropa hecha nueva, y telas para toda clase de vestidos, variados y nubles y albahacas a precios muy arreglados.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

Único depósito en

en Córdoba, Dom. Brasil y Tierno.

6-6

Arrendamiento. Para San

Juan del presente año se arrienda la casa

calle Empedrado, hoy Pérez de Castro, inmediata a S. Felipe núm. 1, toda cristalizada

y con buenas habitaciones: para tratar con

su dueño, calle Carreteras núm. 43.

6-6

Arrendamiento. Para San

Juan del presente año se arrienda la casa

calle del Sol, acristalada y pintada.

En la contaduría de la Excm. Sr. Marquesa viuda de Guadalcarar se tra-

ce de los términos del acuerdo Anexo.

y de las casas núm. 64, calle de Almendra, 6 plazuela del concejo de Bicajoz,

núm. 128, calle del Sol, acristalada y pintada.

En la contaduría de la Excm. Sr.

Marquesa viuda de Guadalcarar se tra-

ce de los términos del acuerdo Anexo.

6-6

Interesante. Desde el dia

se vende sal en la fábrica de Dueras, a cu-

tro rs. quintal.

OPTIMUS

Liberos. En el estanco de

la Librería se hace ambar de agujos

bros entre ellos una Biblia en latín, edición

de 1540.

6-6

Arrendamiento. Para el

de primero de Setiembre del corriente año

se arrienda el teatro cómico principal de

ciudad de Córdoba, en subasta estrajida

el que tendrá efecto el Jueves 15 de Febrero próximo, de 3 a 4 de su tarde, en

esta sala, 3, calle de la Plata de Iña, pa-

el tiempo, renta y condiciones que consta

en el pliego que desde el dia se hará o manifiesto en la misma.

6-6

Venta. Se venden 10 en

cinas en terreno que pertenece a la comuni-

pública alta, y se arrienda desde el dia

de hasta San Juan inmediato dos departamentos

de la casa calle de la Palma núm. 1, in-

dicentes número 10 y 11, y oficina y oficina

de oficina y oficina que una sala grande co-

acabada, otra sin ella, 3 alcobas y galería

cerrada y cocina alta perteneciente a ambos departamentos: en la casa número 2, ca-

llle del General Serrano, darán razón.

6-6

Arrendamiento. Desde el

dia se hace de la casa núm. 14 calle de

Librería, aproposito para tienda. Para tra-

tar en la de Muñoz Capilla (antes Pelete-

núm. 12).

6-6

Esquimese de naranjas.

6-6

A pagar al contado se vende el abundan-

tísimo esquimese de naranja blanca y chinesca

que hay en la huerta de Selina, conocida

antes por la de Baena. Para tratar con

Administrador D. Rafael de Flores, que vive

en la calle de la Encarnación, núm. 6.

6-6

Guia del médico práctico.

6-6

Resumen general de patología inter-

na y terapéutica, aplicadas, por Valleix; quin-

ta edición revisada y aumentada por el Dr.

Lorain. Esta obra constará de cinco gruesos